



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

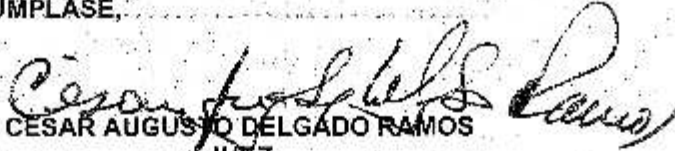
Ibagué, Cuatro (4) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014 - 553
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: PEDRO MARTINEZ Y OTROS
Demandado: COMPARTA EPS Y OTROS

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del treinta (30) de Junio de dos mil dieciséis (2016), por la cual se confirmó el auto de fecha 11 de Abril de 2016, que denegó la excepción de falta de reclamación, administrativa conciliación extrajudicial propuesta por el Hospital Federico Lleras Acosta, así como la falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por Comparta EPS-S.

Procédase a incorporar el presente cuaderno al expediente que cursa en éste Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué